

13 de enero de 2023
PLI-03-2023-0008 (0001)

Señores

Mauricio Batalla Otárola
Reinaldo Vargas Soto
Magally Mora Solís
Alicia Padilla Duarte
Adriana Castillo Gómez
Carlos Vega Segura
Rolando Arias Herrera

Mónica Moreira Sandoval
Alejandra Aguilar Vega
David Cruz Andrade
Daniel Rodríguez Salas
Seyris Solís García
Ana Paniagua Cascante
Jason Pérez Anchía
Pablo Camacho Salazar
Randall Mora Rojas
Lizbeth Chavarría Alvarado
Edwin Quesada Gutiérrez
Glen Calvo Picado
Johaam Piedra Méndez
Sergio Rainold Quirós
Consuelo Sáenz Fernández
Douglas Calvo Sánchez
Malaky Aiza Campos
Rafael Fonseca Cortés
Irán Barquero Mena
Gloria Peña Bohorquéz

Dirección Ejecutiva
Auditoría Interna
Secretaría de Actas
Contraloría Institucional de Servicios
Comunicación e imagen
Gerencia Gestión Asuntos Jurídicos
Dirección de Planificación Institucional
Unidad de Administración de Sistemas de Información
Departamento de Seguimiento y Evaluación
Departamento de Planificación Estratégica
Unidad de Control Interno
Departamento Análisis Administrativo
Dirección Tecnologías de la Información
Gerencia de Contratación de Vías y Puentes
Gerencia de Conservación de Vías y Puentes
Gerencia de Construcción de Vías y Puentes
Dirección de Gestión del Recurso Humano
Departamento de Administración de Personal
Departamento de Peajes
Departamento de Pesos y Dimensiones
Gerencia de Adquisición y Finanzas
Dirección Financiera
Departamento de Formulación Presupuestaria
Departamento de Contabilidad
Departamento de Ejecución Presupuestaria
Departamento de Tesorería
Dirección Proveeduría Institucional
Departamento de Suministros

13 de enero de 2023

PLI-03-2023-0008 (0001)

Página 2

Gerardo Leiva Mora	Departamento de Contrataciones
Dennis Cordero Centeno	Unidad de Servicios Generales
Katty Castillo Romero	Unidad de Archivo Central
Alex Pérez Esquivel	Unidad de Salud Ocupacional
Carlos Jiménez González	Unidad Ejecutora-BCIE
Efraím Zeledón Leiva	Unidad Ejecutora San José – San Ramón
Greivin Jiménez Esquivel	Unidad Ejecutora RN 32

ASUNTO: Formulación del Plan Anual Operativo (POI) 2024.

Estimados señores:

Reciban cordial saludo. Como es de su conocimiento, con la promulgación de la Ley 9524 denominada “Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central” del mes de abril de 2018, los plazos y fechas de presentación del Plan Operativo Institucional han variado y debe ser formulado en concordancia con los lineamientos que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes establezca.

Es preciso, al igual que años anteriores, formular los objetivos, indicadores, metas y actividades para el logro de estas y según lo requerido por el Sistema de Planificación y Presupuestación (SPP) del MOPT, es necesario asignar recursos a cada actividad planteada para el logro de la meta.

Con el fin de iniciar el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional (POI) 2024, se anexa a este oficio, los siguientes documentos:

- Instructivo para la formulación del Plan Operativo Institucional 2024 en el que se indican los proyectos que forman parte del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública PNDIP 2023-2026 y que continuarán en ejecución en 2024, así como los aspectos estratégicos institucionales que son la base para la definición de los objetivos y metas a desarrollar por cada dependencia para el 2024.
- Matriz que debe ser completada con la información requerida por el sistema del MOPT, archivo SPP 2024. Esta matriz la deben completar todas las unidades organizativas.
- Matriz para la formulación de proyectos, archivo Matriz formulación POI 2024, que debe ser utilizada en complemento de la anterior por las gerencias y unidades ejecutoras que tienen proyectos a su cargo.

13 de enero de 2023

PLI-03-2023-0008 (0001)

Página 3

Es importante mencionar que los lineamientos para el POI 2024 que emite el señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, a la fecha de envío del presente oficio no se han recibido por lo cual, se tomará como base los “Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica del Sector Público Costa Rica 2023” comunicados por medio de oficio DM-2022-0280 del 27 de enero de 2022 y una vez recibidos los Lineamientos para el POI 2024, se estará comunicando cualquier cambio sustancial para ser atendido en el plazo establecido. Esto, en razón de los plazos con que se dispone para la formulación del POI 2024.

Adicionalmente, en la formulación del POI 2024 cada una de las Unidades Ejecutoras y Gerencias, deben considerar lo siguiente:

- El proceso de Planificación y de Anteproyecto de Presupuesto, para los programas presupuestarios que aplique; deberán responder prioritariamente a los planes de mediano y largo plazo (Plan Estratégico Nacional 2022-2050, Plan Nacional de Transportes 2011-2035, Plan Estratégico Sectorial, Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026, Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2022-2026, entre otros).
- Los proyectos inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) del Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), las Directrices y Lineamientos de Política Presupuestaria y Empleo; demás disposiciones que emitan el Ministerio de Hacienda, el MIDEPLAN, la Contraloría General de la República, así como los lineamientos internos establecidos por el Ministro y las necesidades reales de la Institución. Se considerará del mismo modo, la atención de los proyectos que obedezcan a fallos y mandatos de la Sala Constitucional, así como disposiciones emitidas por la Defensoría de los Habitantes.
- Los proyectos de inversión pública incluidos en la programación presupuestaria deben encontrarse vinculados con los proyectos registrados en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) y en el BPIP. **No podrán considerarse proyectos que no estén registrados en el BPIP o información distinta de la registrada en el BPIP o el PNDIP.**
- La formulación de las prioridades y objetivos estratégicos institucionales para aquellos programas presupuestarios que establezca la normativa, así como los indicadores de resultados, deben responder al Marco Estratégico Institucional: Misión, Visión y competencias del CONAVI.
- Conforme la disponibilidad de información y recursos, se debe realizar un esfuerzo para contar con todos los tipos de indicadores (eficacia, eficiencia, economía y calidad); que permitan medir la verdadera gestión que realiza el CONAVI, y con ello facilitar el proceso de evaluación; así como la rendición de cuentas.

13 de enero de 2023

PLI-03-2023-0008 (0001)

Página 4

- La capacitación de los funcionarios de aquellos Programas que correspondan, debe responder a los temas estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Transporte (PNT) así como el Plan Estratégico Sectorial (PES) y estar vinculados con el marco estratégico de la organización, del quehacer del programa y el Sector Infraestructura y Transportes. Deberán considerarse los informes de la Auditoría Interna que señalen como debilidad u oportunidad, alguna arista específica de capacitación.
- Conforme la disponibilidad de información y recursos, deberán incluirse acciones para el cumplimiento de la Ley No. 7600 “Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad”, la Ley No. 7935 “Ley integral para la persona adulta mayor”, Ley No. 7142 “Ley de promoción de la igualdad social de la mujer”, así como el componente de higiene y seguridad laboral, sean usuarios o funcionarios.
- La prestación de servicios institucionales debe realizarse con enfoque en el usuario interno o externo, según corresponda, en todas sus gestiones, conforme la normativa. Al efecto deben considerarse los recursos necesarios para cumplir con los objetivos de simplificación de trámites y mejora regulatoria que impulsa la administración, además debe estar incorporado el fortalecimiento de la cultura ética.
- En línea con lo anterior, la planificación y el presupuesto asociado deberá obedecer a una gestión inclusiva de todos los usuarios de los servicios que se brindan, por lo tanto, no podrá incorporar ningún elemento que propicie algún tipo de exclusión por motivo de género, grupo étnico, origen, edad, discapacidad física o mental, creencia religiosa, o de cualquier otra índole.
- En la programación específica para el POI, deben incorporarse gestiones relevantes y de impacto que realiza cada una de las áreas y actividades que conforman cada programa, además de aquellas acciones dirigidas a subsanar las deficiencias de control; así como la administración de riesgos, que fueron propuestas en los procesos de autoevaluación del Sistema de Control Interno y la Valoración de Riesgo; respectivamente.

El 4 de noviembre del 2021, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta el Decreto Ejecutivo N°43251-PLAN Reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), por lo que para la elaboración del POI 2024, se debe tomar en cuenta que, para efectos del ejercicio presupuestario del año 2024, se deben incluir en la programación únicamente los proyectos inscritos y actualizados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP).

Así mismo, en virtud del proceso de aprobación requerido, y para efectivamente contar con la aprobación de MIDEPLAN al 15 de abril de 2023, **las unidades ejecutoras y gerencias a cargo de proyectos que requieran recursos para el 2024 deberán tener sus proyectos actualizados en el sistema Delphos-MIDEPLAN, con cierre al 15 de marzo de 2023**, esto considerando las

13 de enero de 2023

PLI-03-2023-0008 (0001)

Página 5

revisiones requeridas por parte del Departamento de Planificación Estratégica y posteriormente de MIDEPLAN.

Se menciona de igual manera que las certificaciones de proyectos inscritos en el BPIP, que forman parte de la documentación de cada ejercicio presupuestario, sólo incluirán los proyectos que tengan recursos registrados para el año 2024 en el BPIP.

A partir de las disposiciones emanadas por la Ley N° 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", Decreto Ejecutivo 42087 MP-PLAN, directrices y lineamientos, en relación al establecimiento de un Nuevo Modelo de Gestión del Desempeño y su ejecución en las instituciones públicas, el presente modelo se encuentra basado en un proceso de etapas del ciclo laboral que permita verificar las actividades asignadas al colaborador durante los 12 meses (del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año).

Por lo que, tal y como indica la Circular GRH-20-2022-013, deben tener presente también "que la evaluación del desempeño de los funcionarios del Conavi, se fundamenta en indicadores cuantitativos de cumplimiento de metas individuales, vinculados a los procesos y los proyectos que realice cada dependencia a la que pertenece, y sus niveles para el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales".

Dada la necesidad de cumplir en tiempo y forma con la programación de las actividades para la presentación del POI 2024, se solicita remitir las matrices **a más tardar el próximo 24 de enero del 2023.**

El archivo electrónico de las matrices se solicita devolverlo en formato MS Excel y debe ser remitido a las siguientes direcciones de correo electrónico: alejandra.aquilar@conavi.go.cr y pablo.montero@conavi.go.cr

No se omite manifestar que quedamos a la orden para cualquier aclaración.

Sin otro particular, les saludan.

Alejandra Aguilar Vega
Jefa
Departamento Planificación Estratégica
Consejo Nacional de Vialidad

Rolando Arias Herrera
Director a.i.
Dirección de Planificación Institucional
Consejo Nacional de Vialidad

AAV/aav
Archivo/Copiador